



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2024-A-MDI/LC

Amaybamba, 22 de mayo del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION REGION CUSCO.**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°10-2024-CM-MDI, de fecha veintidós de mayo del dos mil veinticuatro, Opinión Legal N°133-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, Informe N°218-2024-OPRP-MDI-LC, informe N°047-2024/JLHN/UT/MDI/LC; respecto de la Aprobación de Incorporación de mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi para el año Fiscal 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto. Dicho precepto normativo también se encuentra contemplado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en el numeral 6 del Artículo 20°, como una de las atribuciones del Alcalde: “(...) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)”, el mismo es concordante con el Artículo 43° que indica que las Resoluciones de Alcaldía “(...) aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...)”.

Que, el Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS-Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N°1440, establece en su artículo 76°: 76.1.- “Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario. 7.2.- Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público (...)”

Que, el artículo 13° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, regula las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2024, comprendiendo de manera expresa en su literal h) a las siguientes: (...). 13.1.- Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras conforme se detalla a continuación: h) Las que realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los Proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de Infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las Transferencias financieras se efectúan hasta el primer trimestre del año 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda dentro del plazo antes mencionado. (...)

Que, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, establece en su literal c) del numeral 28.1 del artículo 28°: “(...) Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueba por resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación (...)”

Que, el artículo 27 de la Directiva 0001-2024-EF/50.01 señala que: “(...) 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el titular del pliego a través de Resoluciones de Alcaldía, utilizando el modelo N° 2/GL. (...)”

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la precitada Directiva, prescribe que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyo monto se registran en números enteros”

Que, La Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Inkawasi, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, estableciendo mecanismos de mutua colaboración, beneficio y coordinación, con el objeto de cofinanciar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “CREACION DE CAMINO





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



VECINAL DEL SECTOR RIMICHACA - OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2395728, asumiendo cada parte obligaciones determinadas.

Que, del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Inkawasi, se tiene que entre las obligaciones asumidas, la Municipalidad Provincial de La Convención se obliga a cofinanciar la ejecución del Proyecto de Inversión Publica "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL SECTOR RIMICHACA - OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2395728, hasta por el monto de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), el mismo que ha sido transferido a la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para su empleo en cumplimiento y dentro de los objetivos y fines destinados para los cuales se autorizo la transferencia, esto es para la ejecución de las obligaciones adquiridas por la Municipalidad Distrital, establecidas en el numeral 7.2.1 del referido Convenio, el cual será monitoreado por la entidad que transfiera, conforme lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13° de la Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.

Que, con Informe N°218-2024-OPRP-MDI-LC, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el Econ. Miguel Ángel Laura Mejía, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto y con Informe N°047-2024/JLHÑ/UT/MDI/LC, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el C.P.C. Joseph Huaranca Ñaupari, Jefe de la Unidad de Tesorería, quienes solicitan la incorporación de estos mayores ingresos, por el monto de S/ 300,000.00 Soles (Trescientos Mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias (13 Donaciones y Transferencias), transferido por la Municipalidad Provincial La Convención, en merito al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional antes referido.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N°31953 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, y la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, **corresponde mediante Acuerdo de Concejo Municipal, APROBAR LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI PARA EL AÑO FISCAL 2024**, por el monto de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente financiamiento 4 Donaciones y Transferencias (13 Donaciones y Transferencias), Provenientes de la Trasferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de las obligaciones adquiridas del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, el que tiene por objeto cofinanciar la ejecución del PIP "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL SECTOR RIMICHACA - OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI. 2395728 a favor de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; la misma que será promulgada mediante Acto Resolutivo emitida por el titular de la Entidad; y,

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal, hecha las deliberaciones y habiéndose sometido a votación de los regidores, por UNANIMIDAD, optaron lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI PARA EL AÑO FISCAL 2024**, por el monto de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente financiamiento 4 Donaciones y Transferencias (13 Donaciones y Transferencias), Provenientes de la Trasferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de las obligaciones adquiridas del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, el que tiene por objeto cofinanciar la ejecución del PIP "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL SECTOR RIMICHACA - OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI. 2395728 a favor de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; la misma que será promulgada mediante Acto Resolutivo emitida por el titular de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, La transferencia financiera deberá ser utilizada exclusivamente para el proyecto estipulado en el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial La Convención y la Municipalidad Distrital de Inkawasi, destinado a cofinanciar la Creación De Camino Vecinal Del Sector Rimichaca - Occoro Del Distrito De Inkawasi - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco, con CUI 2395728.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto realizar los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Secretaría General, a través de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la Ordenanza en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc  
Gerencia Municipal  
Planificación y Pres.  
Informática  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI  
  
Sr. Joaquín Masías Echaccay  
AL CALDE

